

SESIÓN: 27 - MARZO - 2015

SRES. ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D^a MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ

CONCEJALES

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO JAVIER SESMA GARNICA

D. VICTORIO TÁPIZ ESCODA

D. JOSÉ MIGUEL CABAÑAS AOIZ

D^a MAITE ÁGREDA SÁDABA

D^a MARÍA CASTILLO ELCANO ANDIÓN

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a veintisiete de marzo de dos mil quince, previamente convocados en forma legal por la Señora Alcaldesa Presidenta, DOÑA MARÍA TERESA IRADIEL IBÁÑEZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 17:00 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 27 de febrero de 2015 (acta número 3/2015) y 10 de marzo de 2015 (acta número 4/2015).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 27 de febrero de 2015, acta número 3/2015, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 27 de febrero de 2015, acta número 3/2015, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 10 de marzo de 2015, acta número 4/2015, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

El Concejal don Victorio Tápiz Escoda manifiesta que no se recoge en el acta de la sesión de 10 de marzo de 2015 la pregunta que formuló en relación con una persona que había manifestado interés en una finca comunal para construir un corral de ovejas.

SE ACUERDA por unanimidad introducir como último párrafo de la sesión de 10 de marzo de 2015 el texto siguiente:

“Pregunta el Concejal don Victorio Tápiz Escoda en relación con una persona que había manifestado interés en una finca comunal para construir un corral de ovejas.

Se informa de que se había dirigido al Ayuntamiento una persona que tenía interés en una parcela, desde Peralta a Estella, en donde construir un corral para unas 4.000 o 5.000 ovejas de ordeño, y que tuviera agua potable y red eléctrica. Igual posteriormente se dedicaría a fabricar quesos.

Los Concejales don Amado Induráin Orduna y don Francisco Javier Sesma Garnica acudieron con el interesado a enseñarle una finca sita en La Cantera, próxima al corral de don Carmelo Induráin Laparra.

Don Amado Induráin Orduna informa de que el interesado quería una parcela de unas 10 hectáreas y que la parcela comunal era pequeña para él, pues tiene unas 4 hectáreas”.

“(Este último párrafo se añade por acuerdo plenario de sesión celebrada el día 27 de marzo de 2015)”.

Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** por unanimidad de los asistentes aprobar el acta de la sesión de 10 de marzo de 2015 (acta número 4/2015), con el texto antes transcrito, acta que debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

Se informa por la señora Alcaldesa de que se han dictado las siguientes Resoluciones:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, desde el día 25 de febrero de 2015: van de la Resolución número 12/2015, de 06/03/2015, a la número 20/2015, de fecha 24/03/2015.

Solicita el Concejal don Victorio Tápiz Escoda información en relación con la Resolución 14/2015, de 09/03/2015, de “aprobación de incorporación al catastro de los valores inscritos tras 30/11/2014 y que obren en el Registro a 25/02/2015”.

Se informa de que a fecha 30/11/2014 el Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra aprueba los valores de los bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial para el giro de la contribución en el año 2015. Con posterioridad al 30/11/2014 se siguen remitiendo documentos de modificación catastral correspondientes a 2014: el día 25 de febrero de 2015 el Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra aprueba los valores inscritos entre el 30/11/2014 y 25/02/2015 y para que se incorporen al Catastro para utilizarse en la contribución de 2015 se resuelve por la alcaldía que se incorporen dichos valores, que se notifique individualmente a los titulares catastrales los nuevos valores catastrales incorporados y se comunique al Servicio de Riqueza Territorial la correspondiente Resolución a efectos de que se proceda a la incorporación en el Catastro de los nuevos valores catastrales y se incluyan los mismos en los listados que se faciliten para la liquidación de la Contribución del ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Señora Alcaldesa da cuenta sucinta a la Corporación del resto de dichas resoluciones.

La Corporación se da por enterada.

3) Moción de Agrupación Arga: solicitud realizar una consulta popular sobre la colocación de un parque eólico en el municipio.

Se da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga,

de realización de una consulta popular sobre la colocación de un parque eólico en el municipio, moción que transcrita literalmente dice como sigue:

“MOCIÓN:

La realización de una consulta popular, estudiando la posibilidad de que sea vinculante, a toda persona mayor de edad y empadronados en el municipio, de una pregunta clara y que no de pie a confusión con el fin de conocer de primera mano la opinión que se tiene en el pueblo sobre la colocación de un parque eólico en el municipio”.

Informa el Señor Secretario lo dispuesto sobre consultas populares en el artículo 96 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, de forma más pormenorizada, lo que dispone al respecto la Ley Foral 27/2002, de 28 de octubre, reguladora de Consultas Populares de ámbito local.

En el artículo 2.1 de dicha Ley Foral se indica que las consultas versarán *“sobre asuntos de competencia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para sus intereses”* y que *“la consulta popular local no podrá menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos del municipio”*.

En el artículo 4.1 de la Ley Foral 27/2002 se dispone que *“la consulta no podrá ser convocada ni tener lugar en el periodo que media entre la convocatoria y la celebración de elecciones de diputados y senadores a Cortes Generales, al Parlamento de Navarra, de los miembros de las Entidades Locales o de los diputados del Parlamento Europeo o de un referéndum de ámbito estatal”*.

En el artículo 26.4 párrafo segundo de la Ley Foral 27/2002 (Escrutinio general y proclamación del resultado) se dispone que *“el resultado de la consulta no será vinculante”*.

Se informa también a los corporativos de que en el artículo 9 de la mencionada Ley Foral 27/2002 se dispone lo siguiente respecto de la tramitación de la autorización:

“Artículo 9. Tramitación de la autorización.

1. Acordada la celebración de una consulta popular, el Ayuntamiento solicitará la preceptiva autorización al Gobierno de la Nación, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, en el plazo de cinco días el Alcalde remitirá una certificación literal del acuerdo favorable del Pleno, junto con una copia del expediente, al Presidente del Gobierno de Navarra, el cual formulará la solicitud de autorización ante el Gobierno de la Nación en el plazo de diez días desde la recepción del acuerdo.

3. Adoptado por el Gobierno de la Nación el acuerdo sobre la autorización para la celebración de la consulta popular local el Presidente del Gobierno de Navarra, dentro de los cinco días desde su recepción, dará traslado del mismo al Alcalde del municipio interesado”.

Informa el Señor Secretario que, en relación con la determinación de si este asunto es de competencia municipal y de carácter local ha localizado la noticia siguiente:

➤ En Consejo de Ministros celebrado el día 11/06/20014 se denegó a La Jonquera (Gerona) la autorización para celebrar una consulta sobre la instalación de parques eólicos al prevalecer un interés supramunicipal: la producción de energía eléctrica. El Ejecutivo entendió que la materia en cuestión, la implantación de centros de producción eléctrica, implica la concurrencia de un interés supramunicipal prevaleciente, lo que desvirtúa el carácter local de la consulta popular proyectada por esta localidad del Alt Empordá. Se incumple así el requisito material o de fondo, uno de los dos, junto al formal o procedimental, que estipula el artículo 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Interviene el Concejel don Victorio Tápiz Escoda y manifiesta que les parece un tema importante y que cualquier vía les parecería buena para conocer la opinión del pueblo: tanto la consulta popular como la de la celebración de un sondeo o encuesta.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, señala que van a votar en contra de la moción porque la instalación de aerogeneradores sería mayoritariamente en terrenos particulares y piensan que es algo bueno para el pueblo y que va a aportar dinero; se trata de firmar un Convenio con esa finalidad y parece que está bien. Que se trata de la primera oportunidad medianamente seria de que se instale.

Don Amado Induráin Orduna pregunta a don Victorio Tápiz Escoda y a don José Miguel Cabañas Aoiz si se niegan a la instalación de este parque o a la de cualquier parque eólico.

Don Victorio Tápiz Escoda contesta que no se niegan a nada; que están a lo que diga el pueblo y que los molinos suponen un impacto visual enorme.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que la economía en los pueblos cambia bastante cuando se realizar ese tipo de instalaciones y que el impacto visual hasta ahora de los aerogeneradores instalados en las proximidades de Miranda no le han reportado nada.

Don Victorio Tápiz Escoda insiste en que va a existir mucho impacto visual y que en Falces no hay impacto para el pueblo. Los aerogeneradores que se instalen en Janáriz se van a ver en cuando se llegue al pueblo.

Informa a continuación de que, como no entienden mucho del asunto, estuvieron con doña Jimena Ripa, quien trabaja en M. Torres, y que les ha dicho que estaría encantada de venir al Ayuntamiento a informar sobre el asunto. Les habló sobre un parque más pequeño en Monte Bajo, de unos seis molinos, con un impacto visual menor. Que con el tema del Linte se mostró de acuerdo pero que con el de Janáriz lo tiene más dudoso, sobre todo por el impacto visual.

Que preguntó doña Jimena Ripa dónde está instalada la torre de medición y que al decirle que estaba en Lerín, en el término de Baigorri, les

manifestó que difícilmente pueden tener datos de medición si no se ha instalado torre de medición. Que don Ignacio Razkin dijo que tenían datos de medición de un año y que doña Jimena Ripa les dijo que tenían que tener datos de medición de 5 años.

Don Amado Induráin Orduna comenta que para tramitar un ProSIS tienen que tener un proyecto serio ya que si no serían demasiado atrevidos. Añade que si doña Jimena Ripa no dispone de datos sobre Monte Bajo cómo va a saber si se podría instalar allí un parque eólico.

Don José Miguel Cabañas Aoiz comenta que la empresa tiene que tener un plan con una empresa eléctrica.

Don Victorio Tápez Escoda informa de que el señor Turrillas, de Ordenación del Territorio, les dijo que Agrowind había presentado un PSIS.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez comenta que el documento que se firmaría con Agrowind supone instalar en comunal unos tres aerogeneradores. En el Gobierno de Navarra los técnicos estudiarán si el proyecto es serio, si está bien hecho, etc., y luego el Ayuntamiento podrá formular sus alegaciones al mismo.

Que desde EHN y Azpíroz nadie se ha interesado por realizar ninguna instalación eólica en Miranda de Arga.

Que la instalación supondría una fuente de ingresos que de otro modo no tendría Miranda.

Que está de acuerdo que sería mejor realizar la instalación en Monte Bajo pero que nadie ha mostrado interés por ello.

Que, tal como comentó en la sesión anterior, se les insistió a los de Agrowind que instalaran aerogeneradores en la finca municipal de Monte Bajo pero que adujeron razones técnicas para no instalar allí por el momento ya que la dirección del viento obligaría a separarlos mucho para que “no se hagan sombra” y que era difícil plantear una red de evacuación eléctrica para 6 aerogeneradores.

Don Victorio Tápez Escoda propone que se hable con M. Torres u otras empresas sobre Monte Bajo.

Don Francisco Javier Sesma Garnica señala que pueden venir puestos de trabajo.

Don Victorio Tápez Escoda dice que ellos no están en contra de ello.

Don José Miguel Cabañas Aoiz pregunta quién pone el dinero.

Contesta don Amado Induráin Orduna que qué más le da quién ponga el dinero. Que don Ignacio Razkin ya explicó que buscarían inversores (bancos, etc.).

Doña Maite Ágreda Sádaba comenta que ya dijeron que ellos no lo iban a hacer.

Don Amado Induráin Orduna dice que si Agrowind fuera a montar algo único entendería las dudas, pero es que en España hay cientos de parques eólicos.

Don José Miguel Cabañas Aoiz comenta que si hubiera venido una empresa como Gamesa, Acciona o M. Torres sería diferente.

Don Amado Induráin Orduna le pregunta quién cree que va a construir las palas de los aerogeneradores sino Gamesa, Acciona, etc.

Doña Maite Ágreda Sádaba informa de que en su grupo no están a favor de la consulta popular y que no es vinculante. Que en la anterior ocasión vieron que no era representativo de la opinión de la gente del pueblo.

Don Victorio Tápip Escoda comenta que se abre la puerta del Ayuntamiento y el que quiere viene a votar en un sentido o en otro.

Don Francisco Javier Sesma Garnica señala que ha hablado con gente y no le parece que se tenga que hacer consulta.

Don Victorio Tápip Escoda dice que ellos han hablado con otra gente que opina que debe hacerse consulta.

Don Amado Induráin Orduna le dice que tendrán que tener una opinión al respecto.

Don Victorio Tápip Escoda contesta que no se posicionan a un lado ni a otro pero que piensan que con los asuntos gordos debe opinar el pueblo. Que va a producirse mucho impacto visual. Que va a venir dinero pero que los mamotretos se van a quedar ahí. Que lo primero que les dijeron es que se firmen contratos cortos ya que la vida de un aerogenerador es de unos 20 años.

La alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por don Victorio Tápip Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, de realización de una consulta popular sobre la colocación de un parque eólico en el municipio, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Dos, de don Victorio Tápip Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.
- Votos en contra: Cinco, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, doña Maite Ágreda Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto **SE ACUERDA** por cinco votos en contra y dos votos a favor desestimar la moción presentada por don Victorio Tápip Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, de realización de una consulta popular sobre la colocación de un parque eólico en el municipio.

4) Moción de Agrupación Arga: solicitud añadir a la moción de la Asociación de familiares de fusilados de Navarra los puntos siguientes: revocar acuerdos de pleno

y realizar el mismo homenaje a los cargos públicos y funcionarios que fueron represaliados y restituir a título póstumo a las personas que perdieron sus funciones en este Ayuntamiento con motivo de su pensar republicano.

Se da lectura a la moción presentada por don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, con la solicitud de añadir a la moción de la Asociación de familiares de fusilados de Navarra los puntos siguientes: revocar acuerdos de pleno y realizar el mismo homenaje a los cargos públicos y funcionarios que fueron represaliados y restituir a título póstumo a las personas que perdieron sus funciones en este Ayuntamiento con motivo de su pensar republicano.

La moción transcrita literalmente dice como sigue:

“MOCIÓN:

Habiendo recibido en fecha de 4 de febrero de 2015 la propuesta de moción presentada por affna-nafse36 (Asociación de familiares de fusilados de Navarra-Nafarroakofusilatuenenitartekoenelkartera) para realizar el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica con la colocación por parte de este ayuntamiento de una placa en el ayuntamiento en homenaje a los cargos públicos o funcionarios asesinados tras el golpe militar del 18 de julio de 1936, PROPONEMOS (en base a la propia redacción de la ley) añadir los siguientes puntos:

- *Revocar los acuerdos de pleno y realizar el mismo homenaje a los cargos públicos y funcionarios que fueron represaliados.*
- *Restituir, a título póstumo, a las personas que perdieron sus funciones en este ayuntamiento con motivo de su pensar republicano.*

Este acuerdo de pleno se enviará, asimismo, a las asociaciones de Familiares de Fusilados existentes en Navarra y al Parlamento de Navarra, para que así conste”.

Se recuerda a los corporativos el contenido de los acuerdos adoptados en la sesión de 27 de marzo de 2015 en relación con la moción remitida desde la Asociación de familiares de fusilados de Navarra relativa al reconocimiento de fusilados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.

La Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, informa a los corporativos de que ha estado mirando actas del pleno de los años 30 y que ha localizado los acuerdos de destituciones de empleados municipales. Informa sobre el acuerdo adoptado al respecto por el Ayuntamiento de Falces.

Don José Miguel Cabañas aclara que lo que quieren es restituir en sus puestos de trabajo a los que fueron destituidos y revocar los acuerdos de pleno.

Se registran intervenciones varias de corporativos.

Se revisan los nombres de los afectados.

La alcaldía somete a votación la aprobación por el Pleno de la moción presentada por don Victorio Tápiz Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, con la solicitud de añadir a la moción de la Asociación de familiares de fusilados de Navarra los puntos siguientes: revocar acuerdos de pleno y realizar el mismo homenaje a los cargos

públicos y funcionarios que fueron represaliados y restituir a título póstumo a las personas que perdieron sus funciones en este Ayuntamiento con motivo de su pensar republicano, y se registra el siguiente resultado:

- Votos a favor: Cinco, de doña María Teresa Iradiel Ibáñez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Javier Sesma Garnica, don Victorio Tápip Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz.
- Votos en contra: Dos, de doña Maite Ágreda Sádaba y doña María Castillo Elcano Andión.
- Abstenciones: Ninguna.

Por tanto **SE ACUERDA** por cinco votos a favor y dos votos en contra aprobar la moción presentada por don Victorio Tápip Escoda y don José Miguel Cabañas Aoiz, en nombre del grupo municipal Agrupación Arga, de añadir a la moción de la Asociación de familiares de fusilados de Navarra los puntos siguientes:

- Revocar los acuerdos de pleno y realizar el mismo homenaje a los cargos públicos y funcionarios que fueron represaliados.
- Restituir, a título póstumo, a las personas que perdieron sus funciones en este ayuntamiento con motivo de su pensar republicano.

SE ACUERDA preparar una propuesta de acuerdo, para la sesión extraordinaria que se celebrará entre los días 7 y 10 de abril de 2015, en la que se recojan los nombres de los cargos públicos asesinados y represaliados, completando los acuerdos adoptados en la sesión de 27/02/2015 y en la presente sesión.

A la Asociación de familiares de fusilados de Navarra y al Parlamento Foral de Navarra se remitirán notificaciones de los sucesivos acuerdos adoptados cuando se adopte el acuerdo definitivo con los nombres de los cargos públicos asesinados y represaliados, el texto de la placa, etc.

5) INFORMES DE ALCALDÍA.

RUTA DEL RENACIMIENTO

Informa la Señora Alcaldesa, doña María Teresa Iradiel Ibáñez, de que se va a solicitar subvención para imprimir folletos informativos y para los guías.

Que se ha preparado un calendario de visitas guiadas: una visita por mes, el tercer domingo de cada mes. El resto de ayuntamientos lo van a hacer con estudiantes de la Universidad de Navarra. Que ella ha pensado en una persona más joven, don Javier Virto Garayoa, quien ha estudiado Historia. Se le haría un pequeño contrato por horas, a unos 30 euros/hora. Que habló con él y estaría dispuesto. El primer día de visita sería el próximo día 5 de abril. Le comentó el

asunto a don Juan Jesús Virto Ibáñez y que le pareció bien y se ofreció a ayudarle si le necesitaba.

QUINTO CONTENEDOR

Informa doña María Teresa Iradiel Ibáñez de que la Mancomunidad de Valdizarbe tiene previsto implantar la recogida selectiva de materia orgánica, a través del quinto contenedor, antes del 1 de junio de 2015.

Que se ha remitido el escrito de la Mancomunidad de Valdizarbe a los corporativos.

Algún corporativo comenta que no ha recibido el escrito.

Es posible que no se hayan repartido todos los sobres con el escrito.

Comenta doña María Teresa Iradiel Ibáñez que van a pasar casa por casa para explicar el sistema de recogida y que se puede solicitar la celebración de una charla.

SEMANA CULTURAL

La Señora Alcaldesa informa de que el día 11 de abril de 2015 se representará una obra de teatro en Miranda de Arga por el grupo Shambú, con la obra "Trocitos de Sol". La actividad está comprendida dentro de las actividades que organiza la Mancomunidad de Valdizarbe en la campaña de implantación de la recogida de materia orgánica.

Informa también de que los miembros de la Comisión de Cultura quedaron en leer los textos que elijan, en la biblioteca municipal, en la tarde del día 10/04/2015, dentro de la actividad de "lecturas compartidas".

Finalmente informa de que el día la Asociación de Mujeres Las Torres igual prepararían pinchos para el día 10/04/2015.

Se comenta la posibilidad de que se celebre un concierto con los niños.

6) INFORMES DE COMISIONES.

No se emiten informes de Comisiones.

7) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Victorio Tápez Escoda

PARQUE EÓLICO

Don Victorio Tápez Escoda comenta para los corporativos que se vayan a reenganchar que cuando se presente el proyecto de obra por la empresa que quiere instalar el parque eólico se presente con la estructura del aerogenerador.

Doña María Teresa Iradiel Ibáñez y don Amado Induráin Orduna comentan que el ICIO se cobra sobre el importe del aerogenerador, además de sobre otros elementos.

CORRAL DE OVEJAS

SESIÓN: 27 - MARZO - 2015

Don Victorio Tápiz Escoda informa, en relación con la construcción de un corral de ovejas en una finca comunal, que contactó con la empresa ARDIARANA: que el interesado les manifestó que estuvo en Miranda y que le atendieron muy bien.

Que en prensa apareció la noticia de que iban a crear doce nuevos empleos en Peralta.

Que le dijeron que se pasara por Miranda de Arga para hablar y quedó en llamar; si llama y viene se avisará a los tres grupos municipales y se verá si se dispone de una finca apropiada.

Se comenta que ya han llevado las ovejas a Peralta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, conmigo, el Secretario, que certifico.

